



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 07 JUN 2012

Expte. N° 16.036/12

VISTO estas actuaciones y la resolución R-N° 0356-12, de fecha 4 de junio de 2012; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma se autoriza la liquidación y pago de Horas Extras, por exceso de su jornada habitual de trabajo, previsto en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N° 366/2006, al personal que se detalla en la misma, para prestar servicios en el CONSEJO DE INVESTIGACIÓN, con efecto al 1 de marzo de 2012 y hasta el 31 de mayo de 2012 y hasta un máximo de dos (2) horas de trabajo diario.

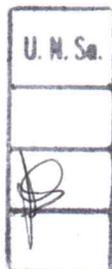
QUE es necesario dejar aclarado que la autorización otorgada corresponde hasta un máximo de diez (10) horas semanales.

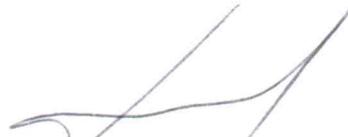
Por ello:

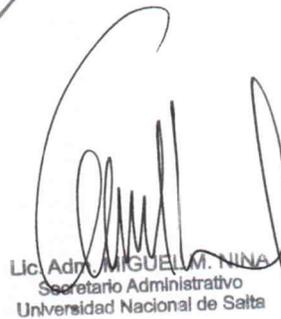
EL VICERRECTOR A/C DE RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Sustituir en el Artículo 1° de la resolución R-N° 0356-12 en donde dice "hasta un máximo de 2 (dos) horas diarias" por "hasta un máximo de 10 (diez) horas semanales".

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a Rectorado, Secretaría del Consejo Superior y Administrativa, Dirección General de Personal y de Administración, Consejo de Investigación e interesados. Cumplido siga a DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.




Ing. RICARDO MANUEL FALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta


Dr. MIGUEL ANGEL BOSO
VICE-RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0382-12